



LA DEPURACIÓN FRANQUISTA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. APROXIMACIÓN CUANTITATIVA Y ESTUDIO DE ALGUNOS CASOS SINGULARES EN EL PERIODO DE LA GUERRA CIVIL

THE FRANCOIST DEPURATION OF THE MAGISTERIUM OF THE PROVINCE OF SANTA CRUZ DE TENERIFE. QUANTITATIVE APPROACH AND STUDY OF SOME SINGULAR CASES IN THE PERIOD OF THE CIVIL WAR

Olegario Negrín Fajardo

Cómo citar este artículo/Citation: Negrín-Fajardo, O. (2023). La depuración franquista del Magisterio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. *XXV Coloquio de Historia Canario-Americana (2022)*, XXV-041. <https://revistas.grancanaria.com/index.php/chca/article/view/10878>

Resumen: Nuestra comunicación es una primera aproximación cuantitativa a la represión y depuración franquistas de los/as maestros/as de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, que significó una ruptura en la educación primaria canaria, con la implantación de unos valores educativos conservadores y reaccionarios, opuestos a los modernistas y progresistas planteados por la II República. De forma complementaria, se darán a conocer, a modo de ejemplo, algunos casos de docentes sancionados, para describir las graves consecuencias en el terreno educativo, personal, familiar y social que llevó aparejada tal represión. El grueso de la información en la que se sustenta esta investigación se encuentra en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares, Madrid, Fondo 32/Educación/Depuración del Magisterio, diversos legajos. Pero, también se utilizan otras fuentes como el Boletín Oficial de la Provincia y el del Estado, o Gaceta de Madrid.

Palabras clave: Depuración, represión, magisterio, franquismo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias.

Abstract: Our communication is a first quantitative approximation to the Francoist repression and purification of teachers in the province of Santa Cruz de Tenerife, which meant a rupture in primary education in the Canary Islands, with the implementation of conservative educational values and reactionaries, opposed to the modernists and progressives raised by the Second Republic. In a complementary way, some cases of sanctioned teachers will be announced, by way of example, to describe the serious consequences in the educational field, family and social that led to such repression. The bulk of the information on which this research is based is found in the General Archive of the Administration of Alcalá de Henares, Madrid, Fund 32/Education/Depuration of the Teaching, various files. But, other sources are also used, such as the Official Gazette of the Province and the State, or the Madrid Gazette.

Keywords: Depuration, Repression, Teaching, Francoism, Province of Santa Cruz de Tenerife, Canary Islands.

*Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada. Facultad de Educación. Universidad Nacional de Educación a Distancia. C/ Juan del Rosal, 14. Ciudad Universitaria. 28040. Madrid. España. Correo electrónico: onegrin@edu.uned.es



INTRODUCCIÓN

Para contextualizar esta aportación, hemos tenido en cuenta el estado de la cuestión bibliográfica acerca de la depuración franquista del Magisterio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife¹. Nuestro objetivo es, a partir de las publicaciones y documentación existentes, estudiar los fenómenos de represión y depuración de los enseñantes de las Canarias occidentales en el periodo de la Guerra Civil española de 1936 a 1939, pero dadas las limitaciones de espacio propias de una publicación de estas características, lo haremos como una primera aproximación cuantitativa, que exigirá en el futuro nuevas aportaciones complementarias. Esta vez comunicaremos la visión panorámica del problema en torno a los datos existentes para el periodo bélico. Pero, además, de manera complementaria, haremos un acercamiento cualitativo aportando una serie de ejemplos de maestros y maestras de la educación pública² represaliados en las diferentes islas.

Para facilitar la localización de los maestros de cada una de las islas de la provincia occidental (Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro), hemos ordenado los listados existentes por orden alfabético. Para ello hemos seguido el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, firmado por Manuel Azaña el veintisiete de septiembre de 1936, cuyo artículo primero decía:

Quedan separados de sus cargos los Maestros nacionales que figuran en la relación adjunta, con destino todos ellos en las Escuelas de las provincias de Las Palmas y Tenerife, debiendo ser baja definitiva en el Cuerpo y Escalafón del Magisterio, según determina el artículo 1º del Decreto de 31 de julio último³.

En el artículo segundo del citado Decreto se explica que se toma esa decisión «por necesidades urgentes del servicio de la enseñanza nacional», pero que el Ministerio

cuando sea reconquistado para la legalidad dicho territorio, hará una revisión minuciosa del personal que hoy destituye, a fin de reingresar a sus cargos, con todos sus derechos y la plenitud de sus deberes activos y pasivos a cuantos funcionarios se compruebe que han mantenido una actitud de lealtad para la legalidad republicana

1 En nuestro libro, NEGRÍN (2010), pp. 361-376, aparecen las principales aportaciones que se habían realizado hasta esa fecha en torno a la depuración franquista del profesorado en Canarias. Ahora podemos añadir algunas publicaciones posteriores consultadas: AGUIAR GARCÍA (2012), GUERRA PALMERO (2007), RIVAS GARCÍA (2015). Directamente relacionadas con la depuración del Magisterio, podemos mencionar: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (1985), FERRAZ LORENZO (2019), LEÓN ÁLVAREZ (2015), NEGRÍN (2010) y PÉREZ LORENZO (2006). A destacar dos páginas web bastante útiles desde diversas perspectivas: <https://pedromedinasanabria.wordpress.com/2016/12/08/expedientes-de-depuracion-del-magisterio/>; https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/ensenas/publicaciones_recursos_digitales/publicaciones-educativas/historia/aprender-historia-desde-canarias/publicacion_00363/

2 La represión y depuración franquistas abarcó tanto a los servicios públicos como a las empresa e instituciones privadas, así que también hubo depuración de docentes en muchos centros educativos no estatales de distinto nivel, desde academias particulares a colegios importantes por su trayectoria. Pero, en este trabajo de investigación nos centramos en el Magisterio público o estatal.

3 *Gaceta de Madrid*, nº 273, 29 de septiembre de 1936, pp. 2045-2054. En realidad, este es el documento de referencia que contiene los datos oficiales del Ministerio de los maestros y maestras ejercientes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los pocos meses de iniciada la Guerra Civil. Los listados que se han publicado, o comentado, con posterioridad han añadido algunas fuentes más en relación con las causas judiciales, civiles o militares abiertas a algunos de los enseñantes, o procedentes de la prensa de la época.

En un segundo momento, cotejamos tales datos con la documentación realmente existente en el Archivo Central del Ministerio de Educación y Formación Profesional (ACMEFP), situado en el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares en Madrid, consultando los expedientes de los, aproximadamente, 680 maestros y maestras y extractamos las principales características de cada uno de ellos, para poder establecer los resultados de la represión y depuración sufrida por este cuerpo de enseñantes⁴.

Pero, dadas las limitaciones de espacio, esta vez no las podemos incluir en esta publicación, aunque nos basaremos en ellas para analizar los resultados generales del número de maestros y de maestras. De esta manera, quedará aclarado el número de enseñantes por género en cada isla, así como su situación administrativa, interinos o propietarios, que nos pueden dar muchos indicios sobre la consolidación, o no, del Magisterio en Canarias, o si era tierra de paso para otros destinos más apetecidos o cercanos a su lugar de origen. Pero, nos centraremos más en el estudio y valoración de los datos que existen acerca de la represión y depuración sacados de los expedientes conservados en el AGA y de los boletines oficiales del Estado y de la Provincia. Dejamos para trabajos posteriores el análisis cualitativo y cuantitativo detallado de todos los funcionarios depurados, hayan sido sancionados finalmente o no.

EL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO 1936 Y LOS RESULTADOS DE SU DEPURACIÓN

Datos generales del Magisterio

En la tabla primera que viene a continuación, hemos resumido los datos obtenidos acerca del Magisterio público en torno a septiembre de 1936, según la información del Ministerio de Instrucción Pública de la República⁵. Es obvio que puede haber desajustes y algunos errores en nombres de docentes y de lugares en los que ejercían, y también que algunos pudieron quedar fuera de los listados, pero es el estado de la cuestión más aproximado del que se dispone. Nosotros lo hemos completado con la consulta directa de la documentación existente en el ACMEFP, AGA.

Tabla 1. Datos generales del Magisterio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife*

ISLAS	Maestros y Maestras	Maestros	Maestras	Propietarios /as	Interinos /as
Isla de Tenerife:	418 (61,56%)	181 (43,30%)	237 (56,62%)	345 (82,53%) H:265(76,81%) M:80(23,18%)	63(15,07%) H:19(30,15%) M:44 (69,84%)

4 ACMEFP en el AGA, Cajas 338 a 346, 529, 533, 560, 605, 631, 632, 634, 635 y 638, que contienen los expedientes de los docentes canarios. El objetivo inicial era investigar la depuración franquista del Magisterio canario en su conjunto, alrededor de 1246 personas, y, de hecho, el trabajo de campo ya estaba realizado en los primeros años del siglo XXI. Según figura en nuestro historial de visitas al AGA, en 2002 ya habíamos revisado y anotado cada uno de los expedientes. Pero, por diferentes razones, una de ellas muy importante fue el aliciente de los *Coloquios de Historia Canario Americana* de Las Palmas, ante la magnitud que había cobrado la investigación, nos inclinamos por centrarnos en la correspondiente a las islas orientales canarias. Solo ahora, otra vez animado por los Coloquios, hemos encontrado el momento de abordar la otra parte del estudio inicial, teniendo en cuenta toda la información y documentación recogida en aquellos años, una vez revisada y actualizada, y consultadas las publicaciones que han ido apareciendo relacionadas con la represión y depuración del Magisterio tinerfeño.

5 *Gaceta de Madrid*, nº 273, 29 de septiembre de 1936, op. cit.

Isla de La Palma:	173 (25,48%)	84 (48,55%)	89 (51,44%)	111(66,16%) H: 64(57,65%) M: 47(40,54%)	56(32,36) H: 16(28,57%) M: 40(71,42%)
Isla de La Gomera:	62 (9,13%)	25 (40,32%)	37 (59,68%)	16(25,80%) H: 9(56,25%) M: 7(43,75%)	42(67,74%) H: 15(35,71%) M: 27(64,28%)
Isla de El Hierro:	26 (3,82%)	11 (42,30%)	15 (57,70%)	8(30,76%) H: 4(50,00%) M: 4(50,00%)	18(69,23%) H: 7(38,89%) M: 11(61,11%)
TOTALES	679	301 (44,32%)	378 (55,68%)	480(72,83%) H: 342(71,25%) M:138(28,75%)	179(27,16%) H: 57(31,84%) M:122(68,15%) ⁶

* Nota: H: maestro; M: maestra

De la interpretación de esta tabla se pueden deducir una serie de consecuencias que nos ayudan a entender las características del Magisterio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a comienzos de la Guerra Civil.

La primera, que la política educativa republicana de creación de escuelas, mejoras en el sueldo de los enseñantes, formación del profesorado y aumento de la calidad educativa estaban dando sus frutos, pero aún quedaba mucho por hacer en el ámbito de la igualdad de géneros por eso la desigualdad cuantitativa que se observa en la tabla citada.

La segunda, y más obvia, es que había muchos más enseñantes en las islas grandes y más pobladas, Tenerife y La Palma, que en La Gomera y el Hierro, y que en la isla de Tenerife había casi el doble de docentes que en todas las demás islas juntas.

La tercera, en cuanto al género de los docentes, es que había más maestras que maestros en todas las islas, setenta y siete maestras más, especialmente en la isla de Tenerife en la que se aprecia que hay cincuenta y seis maestras más.

La cuarta, por lo que se refiere a su situación administrativa, es que en las islas menores la mayoría de los maestros/as eran interinos/as, mientras que en las dos mayores los interinos estaban en los lugares más alejados de las capitales y los propietarios en las principales escuelas de los pueblos y ciudades grandes. En concreto, el 71,25% de los propietarios de una plaza de enseñante eran hombres, frente al 28,75% de mujeres. Por el contrario, entre el profesorado interino, 122 eran mujeres y 57 hombres, lo que equivale a decir que eran interinas el 68,15% de mujeres y el 31,84 de hombres.

Resultados de la depuración del Magisterio en cifras y porcentajes

En las dos tablas siguientes están condensados los resultados de las sanciones y los docentes sancionados en el periodo de la Guerra Civil en el Magisterio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Los resultados pueden ser considerados definitivos, aunque los procesos de revisión de sanciones, unas veces confirmadas, otras sustituidas y en algunas ocasiones suspendidas, pueden hacer variar ligeramente los porcentajes finales.

⁶ Las diferencias que se aprecian entre los resultados totales y los parciales de las columnas de propietarios e interinos están relacionadas con la existencia de maestros/as excedentes y en prácticas, un total de 20, que no pueden ser considerados en tales categorías, pero figuraban como docentes en los listados del Ministerio.

Tabla 2

SANCIÓN	Expulsión	Traslados	1 año	10 meses	9 meses	8 meses
Provincia	30 H: 29 M: 1	76 H: 55 M: 21	31 H: 28 M: 3	24 H: 20 M: 4	2 H: 1 M: 1	14 H: 11 M: 3
Tenerife	23 H: 22 M: 1	47 H: 32 M: 15	14 H: 3 M: 11	21 H: 18 M: 3	2 H: 1 M: 1	11 H: 9 M: 2
La Palma	5 H: 5 M: 0	26 H: 21 M: 5	14 H: 13 M: 1	2 H: 1 M: 1	0	3 H: 2 M: 1
La Gomera	2 H: 2 M: 0	3 H: 2 M: 1	2 H: 1 M: 1	1 H: 1 M: 0	0	0
El Hierro	0	0	H: 1 M: 0	0	0	0

Tabla 3

SANCIÓN	6 meses	4 meses	3 meses	2 meses	1 mes	15 días	Suspensión dirección
Provincia	14 H: 7 M: 7	7 H: 6 M: 1	6 H: 6 M: 0	27 H: 12 M: 15	8 H: 4 M: 4	1 H: 1 M: 0	5 H: 4 M: 1
Tenerife	12 H: 6 M: 6	4 H: 3 M: 1	6 H: 4 M: 0	13 H: 7 M: 6	8 H: 4 M: 4	1 H: 1	5 H: 4 M: 1
La Palma	2 H: 1 M: 1	3 H: 0 M: 3	2 H: 2 M: 0	13 H: 5 M: 8	0	0	
La Gomera				1	0	0	
El Hierro					0	0	
TOTALES	14	7	6	27	8	1	5

Tabla 4

MAESTROS/MAESTRAS SANCIONADOS/AS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
TIPO DE SANCIÓN	NÚMERO DE SANCIONES/ SANCIONADOS	PORCENTAJE
Baja en el escalafón o inhabilitación	30 H: 29 M: 1	4,45% H: 96,66% M: 3,33%
Traslados	76 H: 55 M: 21	11,20% 72,36% 27,63%

Suspensión por un año	31 H: 28 M:3	4,60% H: 90,32% M: 9,67%
Suspensión por diez meses	24 H: 20 M:4	3,57% H: 83,33% M: 16,66%
Suspensión por nueve meses	2 H: 1 M: 1	0,30% H: 50% M: 50%
Suspensión por ocho meses	14 H: 11 M: 3	2,08% H: 78,58% M: 21,42%
Suspensión por seis meses	14 H: 7 M: 7	2,08% H: 50% M: 50%
Suspensión por cuatro meses	7 H: 6 M:1	1,04% H: 85,71% M: 14,28%
Suspensión por tres meses	6 H: 6 M:0	0,90% H: 100% M: 0%
Suspensión por dos meses	27 H:12 M:15	4,01% H: 44,44% M: 55,55%
Suspensión por un mes	8 H: 4 M: 4	1,18% H: 50% M: 50%
Suspensión por quince días	1 H: 1 M: 0	0,14% H: 100% M: 0%
Suspensión dirección graduada	5 H: 4 M: 1	0,74% H: 80% M: 20%
TOTALES	245 169 H: 184 129 M: 61 40	36,08% 24,88% H: 75,10% 76,33% M: 24,89% 23,66% ⁷

En estos datos de maestros sancionados se advierten varios aspectos significativos. El más llamativo es que los enseñantes dados de baja en su escalafón, es decir, expulsados de su carrera de forma definitiva, la sanción más grave, son todos hombres salvo una maestra, Rosenda Jordán Reverón. En contra de la tesis que a veces se mantiene, el número de maestros sancionados es bastante superior al de maestras, a pesar de que estas eran mayoría en el Magisterio. Por islas, se aprecia que mientras no hubo sanción de expulsión del escalafón en El Hierro, sí fueron expulsados dos maestros en La Gomera, cinco en La Palma y, lógicamente, muchos más, 23, en la isla de Tenerife.

La segunda sanción por su gravedad, la de traslado de escuela, se le aplicó a 76 personas,

⁷ Podemos decir, en síntesis, que el número de sanciones se elevó a 245, pero el número de enseñantes castigados estuvo en torno a 169. Por eso, hemos abierto dos valoraciones cuantitativas en los resultados finales para reflejar la diferencia entre sanciones y sancionados.

55 hombres y 21 mujeres, el 11,12% de los docentes, pero la mayoría de las veces uniéndola como castigo complementario a otro tipo de sanción. También en esta grave pena, el número de hombres trasladado fue muy superior al de mujeres, 55 frente a 21. Por eso, aunque señalamos que los enseñantes que sufrieron sanciones fueron 245 (el 38,08 del total de docentes), 184 maestros y 61 maestras, hay que aclarar que el número de sancionados es realmente menor porque bastantes lo fueron por varios conceptos; por ejemplo, sanción de empleo y sueldo por un tiempo y traslado de escuela, dentro de la provincia, casi siempre, y fuera, en algunas ocasiones. Así que, si quitamos los 76 enseñantes trasladados que ya tenían otra pena,, la cifra de docentes sancionados varía y se aproxima a la real: 169, que equivale al 24,88 del total de enseñantes existentes y que se acerca a los datos resultantes del proceso depurador en la provincia de Las Palmas.

También en las sanciones principales de suspensión de empleo y sueldo, los maestros lo fueron en un número mucho más elevado que las maestras: en la sanción de un año, 28 frente a 3; en la sanción de diez meses: 20 frente a 4; y, en la sanción de ocho meses, 11 frente a 3.

En resumen, por distintas razones de orden sociológico e histórico, en las que ahora no podemos entrar, el número de maestros sancionados en todas las categorías fue muy superior al de maestras: 129 frente a 40. Pero es que, además, en las sanciones más graves la diferencia aumenta considerablemente: 143 hombres y 32 mujeres

ALGUNOS EJEMPLOS DE MAESTROS/AS SANCIONADOS/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Hemos seleccionado una serie de maestros/as de cada una de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, bastantes de ellos con expedientes de depuración con cargos variados, políticos, morales, religiosos y profesionales, y sanciones graves o significativas, para ofrecer las características concretas y prácticas del proceso represivo franquista aplicado a los enseñantes⁸.

Tabla 5. Maestros sancionados de la isla de Tenerife

Nombre	Situación	Lugar	Cargos	Sanción de Tenerife	Sanción de Madrid ⁹
Castillo Romero, Concepción del	Propietaria	Vera Rosa, San Juan de la Rambla	Federación española trabajadores enseñanza (FETE). Regular en conducta civil y obligaciones profesionales.	Ocho meses suspensión de medio sueldo	Tres meses suspensión, traslado, no optar a vacantes en dos años.

⁸ La Comisión depuradora D de la provincia de Santa Cruz de Tenerife estaba presidida por Basilio Francés Rodríguez, director y catedrático de Agricultura del Instituto de La Laguna, y formada, además, por los vocales: Agustín Monteverde Lugo, propietario agrícola, Ramón de Ossuna y Ascanio, Susana Villavicencio Pérez, inspectora de Primera Enseñanza y Juan Lliso, en representación de los padres de familia. Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, 01/09/1937.

⁹ En una primera fase, la Comisión depuradora provincial, después de recabar la información de las autoridades locales, enviaba el pliego de cargo a los docentes que correspondiera y, recibido el escrito de descargo, proponía al Ministerio su decisión. La Comisión depuradora nacional, finalmente, decidía la sanción que procediera, o la confirmación en el cargo.

Cuscoy, Diego	Propietario	El Sauzal	Actividades anticristianas ¹⁰ Ideas de izquierda.	Un mes sin sueldo.	Traslado, suspensión de un mes, un año sin optar a vacantes e inhabilitación ¹¹
Díaz García, Antonio	Propietario	Los Cristianos, Arona.	FETE Comunista ¹² Casado por lo civil.	Diez meses suspensión medio sueldo y traslado.	Seis meses de suspensión, traslado, tres años sin optar a vacantes e inhabilitación.
Felipe Díaz, Gregoria	Propietaria	La Perdoma, La Orotava	Ideas comunistas. Actividades anticristianas.	Traslado a otra escuela ¹³	Traslado, prohibición de vacantes durante tres años e inhabilitación.
González Viera, Alberto	Propietario	Puerto de la Cruz, casco	Simpatizante Frente Popular, marxista. Indiferente en materia religiosa.	Tres meses suspensión de medio sueldo ¹⁴	Suspensión de 2 meses, traslado, no vacantes durante 1 año e inhabilitación ¹⁵
Gutiérrez Albelo, Emeterio	Propietario	El Molledo, Icod	FETE Simpatizante Frente Popular.	Ocho meses a medio sueldo.	Suspensión cuatro meses, traslado, y dos años sin optar a plazas vacantes.
Hernández Hernández, Isabel	Propietaria	Carretera Matanza de Acentejo	FETE. Dir. periódico obrero. Actividades anticristianas.	Diez meses suspensión de medio sueldo.	Suspensión de seis meses, traslado, no vacantes en tres años, inhabilitación.
Llanos González, Hilario	Propietario	Buen Paso, Icod	Propagandista del Frente Popular.	Suspensión de empleo y sueldo por dos años.	Suspensión por tres años, traslado e inhabilitación.

10 En el informe del cura se puede leer: «Como socialista que fue enseñó doctrinas contrarias a la religión ni las polémicas que tuve con él pude convencerle [...] pero qué se puede esperar del hombre que niega a Dios». Sin embargo, la Comisión canaria da por desvirtuada la acusación de actividades anticristianas. ACMEFP, AGA, caja 12900, expediente 12.

11 El no poder optar a las vacantes de escuelas que se fueran produciendo era agravar más la sanción impuesta. La inhabilitación señalada al final era para ocupar cargos directivos de confianza en educación y cultura. Era otra manera más de señalar que el sancionado no gozaba de la confianza del nuevo régimen político.

12 En su pliego de descargo, el maestro afirmaba que «no hacia propaganda sino que le parecía y le sigue pareciendo mal que un trabajador gane menos de tres pesetas de jornal». El cura José Siverio informa en un escrito de 4 de abril de 1937 que «se casó por lo civil solamente, aunque después lo hizo canónicamente». ACMEFP, AGA, caja 12900, expte. 30.

13 En el informe la comisión depuradora aclara que se trasladó a otra escuela, «en realidad por su carácter y no por las ideas, que no se pudieron demostrar [...] parece haberse atraído la animadversión de una parte del pueblo, sin que haya podido demostrarse sus ideas socialistas ni sus actividades anticristianas». ACMEFP, AGA, caja 12900, expte. 16.

14 Informe del cura Federico Afonso González, 1 de abril de 1937: «Este maestro era muy amigo de los maestros comunistas de este pueblo y por lo mismos sospechosos de marxismo. No ha dado muestras de ser maestro cristiano sino más bien indiferente. Su conducta no es del todo buena. En la práctica se porta como un católico, que no practica nada ni cumple con sus obligaciones religiosas». ACMEFP, AGA, caja 12900, expte. 18.

15 Se advierte en algunas ocasiones, como ocurre con este maestro, que las sanciones propuestas por la comisión provincial y la ministerial son bastante diferentes, aunque la única decisiva es la que dictamina el Ministerio. En este caso, la de Madrid es más dura, pero no siempre es así porque la decisión de la administración central con frecuencia corregía a la baja las propuestas provinciales. ACMEFP, AGA, caja 12900, expte. 18.

López Delgado, Ramona	Propietaria	Realejo Alto, casco	Cargo de la FETE. Recibía a su novio en clase.	Ocho meses suspensión de empleo y sueldo.	Suspensión de seis meses, traslado, no vacantes en cuatro años.
Morales Socas, Tomás	Propietario	Adeje, casco	Ideas extremistas, FETE y actividades anticristianas.	Un año de suspensión de empleo y sueldo y traslado.	Suspensión de un año, traslado, no vacantes en cinco años e inhabilitación.
Reyes Fariña, Juan	Propietario	Arico, Casco	Conducta moral mala ¹⁶ Delegado de la FETE.	Un año suspensión empleo. Traslado.	Suspensión por un año, traslado, no vacantes en cinco años e inhabilitación.
Santa Cruz, Claudina de la	Propietaria	Iguate, Candelaria	Indiferente en materia religiosa, moral dudosa ¹⁷	Traslado	Traslado, dos años sin optar a vacantes e inhabilitación.

Tabla 6. Maestros sancionados de la isla de La Palma

Nombre	Situación	Lugar	Cargos	Sanción de Tenerife	Sanción de Madrid
Acosta Daroca, Julio	Interino	Tablado, Garafia	Antirreligioso, enseñanza pésima, republicano ¹⁸	Inhabilitación de dos años para regentar escuelas.	La misma que propuso la Comisión provincial.
Campos Galbis, Enrique	Propietario	Cruz Grande, El Paso	Activista Frente Popular, socialista, laicista, blasfemo e insolente.	Un año de sanción de empleo y sueldo y traslado.	Rehabilitación con pérdida de doce meses de sueldo.
Felipe Rodríguez, Zeneida	Interina	Corazoncillo, El Paso	Prácticas socialistas y marxistas y actividades anticristianas	Cuatro años de inhabilitación	Inhabilitación perpetua para enseñanza en escuelas.
González Chamorro, Pedro	Propietario	Tigalate, Mazo	Comunista, actividades antirreligiosas, vivía amancebado ¹⁹ .	Traslado a otra provincia	Traslado dentro de la provincia, no optar a cargos vacantes en 5 años.

16 Se le acusaba de: «Haber introducido en la escuela mujeres de vida airada». La Comisión de Santa Cruz de Tenerife consideró «probado su carácter derechista pero no su buena moral». Es una muestra palpable de la imposición de los valores morales y religiosos de la época, incluso por encima de los políticos. ACMEFP, AGA, caja 12900, expte. 27.

17 La Comisión comenta en su decisión: «Que por informes confidenciales se vería con agrado en la localidad de su actual escuela fuera trasladada a otro lugar, debido a ciertos antecedentes acerca de su conducta anterior calificada moralmente de algo dudosa». ACMEFP, AGA, caja 12902, expte. 16.

18 Para evitar una sanción superior, este maestro se alistó voluntario de las tropas de Franco: «Conducta esta que repara la falta que cometió antes del 18 de julio de 1936, en parte también cancelada por la suspensión que ha sufrido». ACMEFP, AGA, caja 12903, expte. 41.

19 El informe del cura era demoledor y en parte falso, según la Comisión depuradora provincial. Las acusaciones políticas de la Guardia Civil quedaron desvirtuadas y, en un segundo informe, el cura informa que ha

Hernández Hernández, Juan Bautista	Propietario	Santa Cruz de La Palma, casco	Unión republicana, actividades anticristianas y masón.	Separación definitiva e inhabilitación	Baja en el escalafón.
Marrero Martín, María del Carmen	Propietaria	Las Ledas, Breña Baja	Socialista, antirreligiosa ²⁰ , conducta profesional dudosa.	Cuatro meses suspensión y traslado.	Suspensión por un año y traslado.
Martín Hernández, Braulio	Propietario	El Paso, casco	Socialista, propaganda laica.	Un año de suspensión de empleo y sueldo	Un año de suspensión, traslado e inhabilitación.
Paz González, Norberto de la	Propietario	San Andrés y Sauces	Masón, Unión Republicana.	Separación definitiva del Magisterio.	Confirma la baja en el escalafón.
Pérez Algarrada, Francisco	Propietario	Buenavista, Breña Alta	Izquierdista, masón	Dos años de suspensión de empleo y sueldo y traslado.	Separación definitiva y baja en el escalafón
Pérez Rodríguez, Juan Régulo	Interino	Puntagorda	Cartas de Rusia, izquierdista, mala conducta moral y actividades anticristianas ²¹	Inhabilitación perpetua para regentar escuelas.	Se confirma la propuesta provincial.
Riego Curbelo, Eulalia	Interina	Las Indias, Fuencaliente	Antirreligiosa, campañas contra la religión ²²	Tres meses de inhabilitación	Idéntica sanción e inhabilitación para cargos.

Tabla 7. Maestros sancionados de la isla de La Gomera

Nombre	Situación	Lugar	Cargos	Sanción Tenerife	Sanción Madrid
Alonso Gómez, Juana	Interina	Alajeró, casco	Delito de infanticidio.	Inhabilitación provisional, pendiente de procesamiento	Habilitación para escuela, pendiente de su proceso.

legalizado su situación. ACMEFP, AGA, caja 12901, expte. 22.

20 El cura Celestino Hernández informa: «Ante las niñas de la escuela rompió el crucifijo, nunca la he visto en la iglesia [...] Conducta moral: algo dudosa, pues poco se le conoce ya que la mayor parte de tiempo quien da las clases es su marido [...]». El argumento de tirar o romper el crucifijo se repite mucho y está relacionado con una interpretación malintencionada de las normas laicas de la II República. Su conducta fue la de cumplir las órdenes dadas por las legítimas autoridades de retirar ese tipo de objetos de las aulas. ACMEFP, AGA, caja 12903, expte. 34.

21 Los informes negativos son del cura Leandro López Conde, el resto de las autoridades informó positivamente. Su pliego de descargo fue escrito desde la cárcel en donde estuvo, según el maestro, «acaso por error», porque no se le tomó declaración, ni hubo sentencia. ACMEFP, AGA, caja 12900, expte. 12.

22 Quedan desvirtuados los cargos porque demuestra que no asistía a misa en Fuencaliente porque lo hacía en Santa Cruz de La Palma donde vivía su familia. ACMEFP, AGA, caja 12904, expte. 7.

Bizcarrí Jové, Enrique	Propietario	Callejón de Ordáiz, Hermigua	Comunista, anticristiano, mal profesional	Separación definitiva de la enseñanza	Idéntica sanción ²³
Candalía Jiménez, Teresa	Propietaria	Callejón de Ordáiz, Hermigua	Comunista, defensora amor libre y del odio de clases y funesta en todo ²⁴	Medio sueldo durante dos meses	Tres meses de suspensión de sueldo, traslado e inhabilitación.
Mañas Vergara, José María	Interino	Vallehermoso, casco	Comunista, FETE, actividades políticas e irreligioso.	Separación definitiva del Magisterio.	Idéntica sanción ²⁵ .
Pérez Ledesma, Pablo	Interino	Las Cabezas, Hermigua	Izquierdista, miembro de FETE, descatolizaba a los niños.	Un año de inhabilitación	Dos años de inhabilitación para escuelas y para desempeño de cargos.

Tabla 8. Maestros sancionados de la isla de El Hierro

Nombre	Situación	Lugar	Cargos	Sanción de Tenerife	Sanción de Madrid
González Méndez, José	Interino	Merese, Frontera	Simpatizante izquierda republicana y mala conducta.	Un año de inhabilitación	Igual e inhabilitación para cargos directivos.
Quinteiro López, Jaime	Interino	El Gusano, Frontera	Ideas comunistas, escuela desatendida, miembro FETE ²⁶	Inhabilitación perpetua para desempeño de escuelas	Idéntica sanción que la comisión tinerfeña.
Vilbazo de Dios, Ángel	Interino	Isora, Valverde	Mala conducta pública y privada y mal profesional ²⁷	Cuatro años suspensión de sueldo e inhabilitación.	Dos años de suspensión de sueldo e inhabilitación para cargos directivos.

²³ Los cargos y las sanciones son idénticos y con las mismas palabras, argumentos y fechas, que se utilizaron contra el maestro Antonio Ruiz Medina, de Vallehermoso. ACMEFP, AGA, caja 12903, expte. 7.

²⁴ A pesar de los gravísimos cargos que se le imputaban, la sanción es menos grave porque no pudieron ser probados, salvo su pertenencia a la FETE y porque el cura se retractó de su primer informe. ACMEFP, AGA, caja 12903, expte. 35.

²⁵ Condenado en ausencia porque se encontraba en la zona republicana. En 1942 dice que «se ha enterado por conducto particular de estar separado del servicio y pide hacer el pliego descargo y pedir la revisión de su expediente». Confirman su sanción en varias ocasiones hasta que en abril de 1955 le readmiten con la sanción de traslado y cinco años de inhabilitación. ACMEFP, AGA, caja 12903, expte. 2.

²⁶ La acusación más grave era haber participado, junto con un grupo de 37 presos políticos, en el secuestro del vapor Viera y Clavijo y la huida a Senegal. ACMEFP, AGA, caja 12904, expte. 27.

²⁷ Cargos: «Haber tomado parte activa en actos de propaganda comunista; elemento peligroso para la enseñanza y de sus predicaciones ateas en la escuela y fuera de ella. Se le acusa de pésima conducta moral y civil. Se le acusa de no haber cumplido con sus deberes profesionales [...]». ACMEFP, AGA, caja 12905, expte. 2. El representante de los padres de familia en la Comisión de depuración informaba que «era malo por todo concepto pero que únicamente la mayoría del pueblo estaba satisfecha con tal maestro, por ser todos estos rojos»

CONCLUSIONES

Cuando se realizaron, en las últimas décadas del siglo XX, los primeros estudios acerca de la depuración franquista del profesorado, saltó a la luz lo que muchos recordaban con dolor, pero que había sido ocultado desde el poder dictatorial: la represión de los enseñantes españoles por razones ideológicas, morales y religiosas. A la España avanzada que había diseñado la II República, pero que se venía preparando desde mucho tiempo antes, le siguió una reacción conservadora y autoritaria basada en la alianza entre la Iglesia católica y el franquismo. No hubo justicia ni empatía, y sí mucho afán de venganza por parte de los golpistas, contra los funcionarios que habían actuado dentro de la legalidad republicana siendo leales a las autoridades. Sí se percibe la maldad de los acusadores y juzgadores que, con frecuencia, se inventaban cargos para destruir las carreras de sus oponentes.

La maquinaria depuradora llegó hasta la última escuela del país y tuvo como informantes principales a la Guardia Civil, las autoridades locales, los curas de los pueblos, los representantes de los partidos más conservadores, como Falange y Acción Popular, y a los informantes anónimos. Especialmente demoledores solían ser los informes de los curas que tenían la información privilegiada de sus feligreses y solían empezar sus valoraciones con el «se dice», «hemos oído por ahí», y eso podía bastar para una sanción importante. En cada provincia había una Comisión de depuración del Magisterio, que era la encargada de fijar la sanción que entendía merecía cada maestro depurado, y una Comisión nacional para todo el país, que tenía la última palabra para fijar el castigo o la habilitación de cualquier maestro y que fue inapelable hasta que se creó la Comisión de revisión nacional.

En esta aportación defendemos que el número de sanciones se elevó a 245, pero el número de enseñantes castigados estuvo en torno a 169, porque 76 de ellos, los trasladados de localidad, recibieron alguna sanción complementaria más. También que los hombres recibieron las sanciones más graves en las categorías de baja en el escalafón, traslados, sanción de empleo y sueldo de 1 año, 10 meses y 8 meses: en total, 129 maestros (76,33%) y 40 maestras (23,66%).

Pero, además de las significativas cifras de la represión del Magisterio, hay que destacar que desde el poder golpista existía el objetivo de desmontar los avances que en todos los terrenos había alcanzado la II República en el ámbito educativo. Se trataba de preparar los cuadros pedagógicos de la nueva España, caracterizada por la vuelta a la tradición autoritaria centrada en el maestro y en los valores morales e ideológicos de la alianza entre el franquismo y la Iglesia católica en lo que se ha denominado nacional- catolicismo.

Con la puesta en marcha del proceso generalizado de depuración, se propusieron expulsar del Magisterio a los docentes republicanos más señalados por su lealtad al régimen constitucional, sancionar a otros con diversas penas y, en definitiva, marcar la nueva política educativa de los vencedores de la Guerra Civil al tiempo que se advertía de las graves consecuencias que tendría cualquier desviación de las directrices marcadas. Es lo que se ha denominado acción punitiva, o de castigo directo, y acción preventiva de advertencia.

Los resultados de la represión y depuración del Magisterio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife pronto se dejaron sentir tanto por la cantidad de escuelas desatendidas como por la disminución drástica de la calidad de la enseñanza impartida. Las diversas sanciones aplicadas produjeron muchas bajas de docentes propietarios e interinos que tardaron en cubrirse; pero, lo más grave fue la aplicación de tradiciones educativas reaccionarias, opuestas a los avances psicológicos, didácticos y pedagógicos que había puesto en marcha la II República, y que habían conseguido acercar la realidad educativa española a la europea.

FUENTES CONSULTADAS

ACMEFP en el AGA

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIAR, C. D. (2012). *La provincia de Santa Cruz de Tenerife entre dos dictaduras (1923-1945). Hambre y orden*. Tesis doctoral. Department de Història Contemporània, Facultat de Geografia e Història, Universitat de Barcelona [Inédita].
- FERRAZ, M. (2019). «El proceso depurador en la enseñanza primaria durante la España Franquista: Un estudio de caso en la provincia de Santa Cruz de Tenerife». *Revista História da Educação* (Online), v. 23: e81871 DOI: <http://dx.doi.org/10.1590/2236-3459/81871>.
- GUERRA PALMERO, R. A. (2007). «La larga posguerra en Canarias. Notas socioeconómicas». *Cuadernos del Ateneo*, nº 23, pp. 53-74.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, J. M. (1989). «La represión franquista sobre los maestros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife». *Periferia*, nº 4, pp. 93-105.
- LEÓN ÁLVAREZ, A. (ed.). (2015). *La Represión franquista en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: LeCanarien Ediciones.
- NEGRÍN FAJARDO, O. (2010). *Memoria histórica y educación en Canarias (1936-1942). Depuración y represión del Magisterio en la provincia de Las Palmas*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.
- PÉREZ LORENZO, J. M. (2006). *Aprender historia desde Canarias. Años de guerra y miseria (1936-1959)*. Tenerife: Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- RIVAS GARCÍA (2015). *La guerra civil en Tenerife (1936-1939)*. Tesis doctoral. Facultad de Geografía e Historia, Universidad de La Laguna [Inédita].
<https://pedromedinasanabria.wordpress.com/2016/12/08/expedientes-de-depuracion-del-magisterio/> [Última consulta, 20 de mayo de 2022].
https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/ensenas/publicaciones_recursos_digitales/publicaciones-educativas/historia/aprender-historia-desde-canarias/publicacion_00363/ [Última consulta, 13 de julio 2022]